

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2016 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2015.

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 8 de junio de 2016 de esta Delegación Territorial, por la que se conceden subvenciones acogidas a la referida Orden de 28 de abril de 2015, de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (convocatoria para el ejercicio 2015), se procede a la corrección de los mismos:

1.- El artículo 19.5 de las Bases Reguladoras de la citada Orden de 28 de abril de 2015, recoge los recursos que pueden interponerse contra las resoluciones de los procedimientos de concesión de estas subvenciones. No obstante, al final del texto de la referida Resolución de 8 de junio de 2016, y previamente al pie de firma de la misma, debe figurar el siguiente párrafo:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- En el Anexo III (Relación de solicitudes desestimadas por las causas indicadas) de la citada Resolución de 8 de junio de 2016, se ha apreciado error en la referencia de una de las letras correspondientes al apartado 15.1 del cuadro resumen de las bases reguladoras en aquellas comunidades en las que la causa de la desestimación ha sido que al acuerdo de la comunidad de propietarios no reúne todos los requisitos exigidos (exp. 04-FRE-0010/15, 0016/15, 0017/15 y 0146/15). Así, donde dice: "... requisitos exigidos en el apartado 15.1.c) y g) del cuadro resumen", debe decir: "... requisitos exigidos en el apartado 15.1.b) y g) del cuadro resumen"

En Almería, a 9 de junio de 2016
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Joaquín Jiménez Segura



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217 1

Código Seguro de verificación:FQeiXauPlyaBuRPztC066w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verfirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Joaquín Jiménez Segura	FECHA	09/06/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 FQeiXauPlyaBuRPztC066w==			